ADENDA NÚMERO 02

NÚMERO PROCESO: SAMC-003-2025.
OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR".

El **ALCALDE MUNICIPAL**, del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR,** por medio de la presente emite la siguiente **ADENDA NÚMERO 01,** con la cual se modifica el anexo definitivo al pliego de condiciones electrónico, esto con la finalidad de motivar la participación plural de proponentes, quedando la modificación de los requisitos así:

1) Se modifica el ítem 4.1.2.1.2.1 del anexo definitivo al pliego de condiciones electrónico el cual quedará así:

4.1.2.1.2.1. No MiPymes.

4.1.2.1.2.1.1. Experiencia general del proponente no MiPymes.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante un (01) contrato, finalizado y liquidado, con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado directamente con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa; y que presente un valor igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. El contrato debe contemplar como mínimo en sus alcances: 1) Localización y replanteo; 2) Acero de refuerzo 60.000 PSI y 3) concreto de mínimo 2500 psi**;** adicionalmente deberá acreditar la experiencia conforme las reglas contenidas en el numeral 4.1.2.1 y siguientes del anexo al pliego de condiciones electrónico.

Así, y en todo caso la experiencia de los contratos debe estar clasificada conjuntamente en al menos 8 de los siguientes códigos sin repetirse, de los siguientes:

Código	Observación
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras.
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería.
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción.
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura.
30 15 15 00	Material para tejados y techos.
30 15 16 00	Accesorios para tejados.
30 15 18 00	Materiales para revestimiento de paredes y exterior.
30 18 15 00	Porcelana Sanitaria.
30 18 17 00	Grifos.
30 12 17 00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30 19 18 00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
49 24 15 00	Equipo de parques infantiles
49 24 16 00	Equipo de recreo
72 10 29 00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 10 33 00	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

4.1.2.1.2.1.2. Experiencia específica del proponente no MiPymes.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante un (01) contrato, finalizado y liquidado, con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado directamente con el construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa; y que presente un valor igual o superior al 150%. El contrato debe contemplar como mínimo en sus alcances: 1) Localización y replanteo; 2) Acero de refuerzo 60.000 PSI y 3) concreto de mínimo 2500 psi, adicionalmente deberá acreditar la experiencia conforme las reglas contenidas en el numeral 4.1.2.1 y siguientes del anexo al pliego de condiciones electrónico.

Así, y en todo caso conjuntamente la experiencia de los contratos debe estar clasificada en los siguientes códigos, es decir, que entre los contratos aportados se identifique los siguientes códigos así,

Código	Observación
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería.
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción.
95 12 15 00	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento.
95 12 23 00	Edificios y estructuras de salud y deportivas.
95 12 17 00	Edificios y estructuras públicos.

2) Se modifica el ítem 4.1.2.1.2.2 del anexo definitivo al pliego de condiciones electrónico el cual quedará así:

8.1.2.1.2.2. MiPymes.

8.1.2.1.2.2.1. Experiencia general del proponente MiPymes.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante uno (01) máximo dos (02) contratos, finalizados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyos objetos estén relacionados directamente con construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa; y que sumados presente un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Los contratos sumados deben contemplar como mínimo en sus alcances: 1) Localización y replanteo; 2) Acero de refuerzo 60.000 PSI y 3) concreto de mínimo 2500 psi**;** adicionalmente deberá acreditar la experiencia conforme las reglas contenidas en el numeral 4.1.2.1 y siguientes del anexo al pliego de condiciones electrónico.

Así, y en todo caso la experiencia de los contratos debe estar clasificada conjuntamente en al menos 8 de los siguientes códigos sin repetirse, es decir, que entre los contratos aportados se sumen los 8 códigos de los siguientes:

Código	Observación
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras.
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería.

Cra 12A N° 11-26. Código postal N° 135001. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsur-bolivar.gov.co

72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción.
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura.
30 15 15 00	Material para tejados y techos.
30 15 16 00	Accesorios para tejados.
30 15 18 00	Materiales para revestimiento de paredes y exterior.
30 18 15 00	Porcelana Sanitaria.
30 18 17 00	Grifos.
30 12 17 00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30 19 18 00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
49 24 15 00	Equipo de parques infantiles
49 24 16 00	Equipo de recreo
72 10 29 00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 10 33 00	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

8.1.2.1.2.2.2. Experiencia específica del proponente MiPymes.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante uno (01) máximo dos (02) contratos, finalizados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyos objetos estén relacionados directamente con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa; y que sumados presenten un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Los contratos sumados deben contemplar como mínimo en sus alcances: 1) Localización y replanteo; 2) Acero de refuerzo 60.000 PSI y 3) concreto de mínimo 2500 psi, adicionalmente deberá acreditar la experiencia conforme las reglas contenidas en el numeral 4.1.2.1 y siguientes del anexo al pliego de condiciones electrónico.

Así, y en todo caso conjuntamente la experiencia de los contratos debe estar clasificada en los siguientes códigos, es decir, que entre los contratos aportados se identifique al menos el 50% de los códigos así,

Código	Observación
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería.
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción.
95 12 15 00	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento.
95 12 23 00	Edificios y estructuras de salud y deportivas.
95 12 17 00	Edificios y estructuras públicos.

3) Se modifica el ítem 4.1.2.1.2.3 del anexo definitivo al pliego de condiciones electrónico el cual quedará así:

8.1.2.1.2.3. Emprendimiento de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015).

8.1.2.1.2.3.1. Experiencia general del proponente Emprendimiento de mujeres.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante uno (01) máximo dos (02) contratos,

finalizados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyos objetos estén relacionados directamente con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa; y que sumados presente un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Los contratos sumados deben contemplar como mínimo en sus alcances: 1) Localización y replanteo; 2) Acero de refuerzo 60.000 PSI y 3) concreto de mínimo 2500 psi**;** adicionalmente deberá acreditar la experiencia conforme las reglas contenidas en el numeral 4.1.2.1 y siguientes del anexo al pliego de condiciones electrónico.

Así, y en todo caso la experiencia de los contratos debe estar clasificada conjuntamente en al menos 8 de los siguientes códigos sin repetirse, es decir, que entre los contratos aportados se sumen los 8 códigos de los siguientes:

Código	**Observación**
72 14 11 00	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras.
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería.
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción.
81 10 15 00	Ingeniería civil y arquitectura.
30 15 15 00	Material para tejados y techos.
30 15 16 00	Accesorios para tejados.
30 15 18 00	Materiales para revestimiento de paredes y exterior.
30 18 15 00	Porcelana Sanitaria.
30 18 17 00	Grifos.
30 12 17 00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30 19 18 00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
49 24 15 00	Equipo de parques infantiles
49 24 16 00	Equipo de recreo
72 10 29 00	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72 10 33 00	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

8.1.2.1.2.3.2. Experiencia específica del proponente Emprendimiento de mujeres.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante uno (01) máximo dos (02) contratos, finalizados y liquidados, con entidad pública o privada, cuyos objetos estén relacionados directamente con la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa; y que sumados presenten un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Los contratos sumados deben contemplar como mínimo en sus alcances: 1) Localización y replanteo; 2) Acero de refuerzo 60.000 PSI y 3) concreto de mínimo 2500 psi, adicionalmente deberá acreditar la experiencia conforme las reglas contenidas en el numeral 4.1.2.1 y siguientes del anexo al pliego de condiciones electrónico.

Así, y en todo caso conjuntamente la experiencia de los contratos debe estar clasificada en los siguientes códigos, es decir, que entre los contratos aportados se identifique al menos el 50% de los códigos así,

Código	Observación
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería.
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto.
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción.
95 12 15 00	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento.
95 12 23 00	Edificios y estructuras de salud y deportivas.
95 12 17 00	Edificios y estructuras públicos.

Se expide en Santa Rosa del Sur, Bolívar, el 19 de diciembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
MILTON ALEXIS OLAYA SANTAMARIA
Alcalde Municipal

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Karen Julissa Muñoz Reyes – Profesional Universitario.
Revisó: Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog. Esp. OAJC -Contratación.
Aprobó: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Archivado: Oficina Asesora Jurídica y de Contratación